



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 186/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 186 /12

Sucre, 10 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se tiene aprobado el cronograma de trabajo para afrontar el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, que establece de manera general el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre.

Que, en el proceso de participativo al interior de la Comisión Autónoma, se procedió con la elaboración del Cronograma Específico del mes de Mayo en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, en la perspectiva de la Asamblea Municipal Autónoma.

Que, los Concejales y Asesores de la Comisión Autónoma, con el fin de asegurar el éxito del proceso de construcción de la Carta Orgánica en pos de la Asamblea Municipal Autónoma, que se instalara el 25 de mayo del año en curso, establecen el cronograma de actividades de manera detallada que corresponde al mes de mayo de la presente gestión, en base a los antecedentes de carácter legal.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece con claridad y precisión que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde"

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.**

Que, el art. 275 de la C.P.E. dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 012/2012, emitido por la Comisión Autónoma de la Carta Orgánica Municipal, que hace al CRONOGRAMA DEL MES DE MAYO 2012 - ASAMBLEA MUNICIPAL -25 DE MAYO DE 2012, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el CRONOGRAMA DEL MES DE MAYO 2012 - ASAMBLEA MUNICIPAL 25 DE MAYO DE 2012, de la Carta Orgánica Municipal, que se refleja en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 186/12

Art. 1º APROBAR el CRONOGRAMA DEL MES DE MAYO DE LA CARTA ORGÁNICA 2012-ASAMBLEA MUNICIPAL 25 DE MAYO DE 2012, haciendo constar que no tiene carácter limitativo (sino enunciativo), de acuerdo al siguiente detalle:

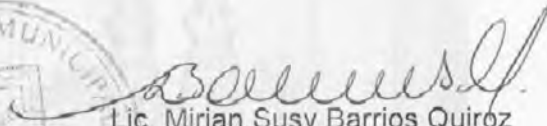
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES DE MAYO 2012  
ASAMBLEA MUNICIPAL - 25 DE MAYO DE 2012**

FECHA	HORA	DETALLE	RESPONSABLE	LUGAR
10 de mayo	9:00	Aprobación de convocatoria de Foro político	Oscar Urquiza	Salón Azul
10 de mayo	9:00	Inicia publicidad para foro político	Fernando Ballón	Medios de Comunicación
12 de mayo	9:00	Taller "Manejo Constructivo del Conflicto y Negociación"	Equipo COM	Yotala
14 de mayo	8:00	Sistematización y elaboración del Documento Base	Equipo COM	Oficinas COM
14 de mayo	9:00	Inicia publicidad para Asamblea Municipal	Fernando Ballón	Medios de Comunicación
14 y 15 de mayo	Horario de oficina	Acreditación para Foro político	Comisión de poderes	Oficinas COM
16 de mayo	Horario de oficina	Realización de Credenciales	Fernando Ballón	Oficinas COM
17 y 18 de mayo	8:00 a 16:00	Foro Municipal de Partidos y Agrupaciones Ciudadanas	Equipo COM	Salón Rojo
25 de mayo	9:00	Desfile cívico de Asambleístas	Equipo COM	Plaza 25 de mayo
25 de mayo	12:00	Almuerzo de Asambleístas y Concejales; y reconocimiento a Asambleístas	Equipo COM	Por confirmar
25 de mayo	14:00	Entrega de Credenciales para Asambleístas Municipales	Comisión de poderes	Casa de la Libertad
25 de mayo	16:00	Sesión de honor de inauguración y posesión de 147 asambleístas	Equipo COM	Casa de la Libertad
26 de mayo	Prog. Esp.	Instalación de Asamblea Municipal Autónoma por meses de trabajo	Asambleístas	Villa Bolivariana
31 de mayo - 2 de junio	Prog. Esp.	Plenaria de la Asamblea Municipal	Asambleístas	Villa Bolivariana

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Comisión Autónoma, respectivamente.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL

